



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA
j02ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jueves, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso	Ejecutivo con garantía real de mayor cuantía.
Demandante	SOCIEDAD GILBERTO VALLEJO E. Y CIA S EN C., identificado con el NIT. No. 891.000.816-6, representado legalmente por el Liliam Cecilia Vallejo Villalba, identificada con C.C. No. 39.683.335.
Demandado	TERESITA DE JESUS NAVARRO MARRUGO, identificada con el C.C. No. 34.991.545, MARIA JOSEFINA DE LOURDES NAVARRO MARRUGO, identificada con el C.C. No. 34.974.471 y ARMANDA DEL CARMEN NAVARRO MARRUGO, identificada con el C.C. No. 41.623.532.
Radicado	230013103002-2018-00289-00
Asunto	Aprueba liquidación de crédito adicional.

Visto que la liquidación adicional del crédito aportada al expediente no fue objetada y el término para ello se encuentra vencido, además de encontrarse ajustada a derecho, de conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 446 del C.G.P., se aprobará la misma.

En virtud de lo anterior, el **Juzgado Segundo Civil del Circuito de Montería**,

RESUELVE

APRUÉBASE en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación adicional del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Carlos Andres Taboada Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Montería - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f19a0b4e25686ba44bfecaf855de6ba578ed0292f557210c5ad89b3b5e75c7a3**

Documento generado en 22/02/2024 10:42:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>